

Flash Impositivo

Nº 39

Septiembre 2011

Novedades nacionales

Decreto 1482/2011 (B.O. 27/09/2011) Asignaciones Familiares.

A través de la norma en comentario se incrementan los montos de las asignaciones familiares que se perciban a partir del mes de octubre de 2011.

Las mismas alcanzan a los trabajadores en relación de dependencia y beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo, a los beneficiarios de la Prestación por Desempleo y del Sistema Integrado Previsional Argentina y a los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur. También se incrementan las Asignaciones Universales para Protección Social.

Resolución 532/2011-ANSeS (B.O. 26/09/2011) Asignaciones Familiares. Liquidación de una determinada suma a los trabajadores en relación de dependencia de empleadores incluidos en el Sistema Único de Asignaciones Familiares.

Se dispone la liquidación de un complemento por única vez equivalente a una suma de dinero que será abonado a los trabajadores en relación de dependencia de empleadores incluidos en el Sistema Único de Asignaciones

Familiares (SUAF) que inician una relación laboral formal.

A partir del mes de setiembre de 2011, el complemento consistirá en el pago de una suma de dinero equivalente al 100% del valor general de las Asignaciones Familiares por Hijo y/o Hijo con Discapacidad, siempre que en el mes inmediato anterior al de su ingreso a este nuevo empleo, ANSES haya liquidado la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a alguno de los adultos responsables que conforman el grupo familiar.

A partir del mes de marzo de 2012, el complemento consistirá en el pago de una suma de dinero equivalente al 100% del valor general de las Asignaciones Familiares por Hijo, Hijo con Discapacidad y/o Prenatal, en base a los datos que surjan de la información que el empleador debe suministrar a AFIP al momento de informar el “alta temprana” de un nuevo trabajador y sin distinción en relación con el sistema por el que venía cobrando las asignaciones familiares.

El complemento será descontado automáticamente por la ANSeS cuando el empleador declare el cese de la relación laboral del trabajador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Resolución Conjunta 134/2011-SCI y 644/2011-SIC (B.O. 26/09/2011) Certificaciones. Autopartes

Se crea el Registro Nacional de Laboratorios de Ensayos de Autopartes. En los casos en que se requiera la certificación de autopartes destinadas

a la industria nacional de productos automotores, los fabricantes y/o importadores podrán certificar sus productos a través de los laboratorios nacionales reconocidos, que se encuentren en condiciones de realizar los ensayos correspondientes, y que estén debidamente registrados.

Resolución 1119/2011-MTEySS (B.O. 23/09/2011) Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. Contribuyentes y responsables inscriptos en jurisdicción de las provincias de Río Negro y del Neuquén. Plan Nacional de Regularización del Trabajo e infracciones laborales. Suspensión de la iniciación de Juicios de ejecución fiscal

Se suspende por el lapso de sesenta (60) días corridos a partir de hoy, la iniciación de juicios de ejecución fiscal en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, como así también la ejecución de las multas impuestas como consecuencia de infracciones laborales en el marco del procedimiento regido por la ley N°18695 y sus modificatorias.

Los contribuyentes y responsables alcanzados por los beneficios establecidos son aquellos que posean domicilio fiscal y desarrollen como actividad principal alguna de las indicadas en el Anexo de la RG 3148/11 (“Industria manufacturera”, “Comercio al por mayor y al por menor”, “Reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos”, Servicios de hotelería y restaurantes”) y/o servicios vinculados directamente con el turismo en las siguientes localidades: Puerto

Pirámides, Puerto Madryn, Trelew, Calafate, Junín de los Andes, Viedma y Ushuaia.

Resolución General 3184/2011-AFIP (B.O. 22/09/2011) Aduanas. Consolidación en Planta. Cargas de exportación en Planta.

Se modifica la Resolución General AFIP N° 2977/10, en lo relativo a la intervención del servicio aduanero y de los demás organismos competentes. Pautas. Trámites ante la Dirección General de Aduanas.

Disposición 410/2011-MTEySS (B.O. 21/09/2011) Convenciones Colectivas de Trabajo. UECARA-Cámara Argentina de la Construcción.

Se homologa el Acuerdo celebrado entre la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UECARA), la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 151/75.

Recordamos que el mismo, entre sus principales cláusulas, dispone:

- Un incremento salarial del veinticuatro por ciento (24%) que se aplicará de la siguiente manera: “12% sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de marzo de 2011 que regirá a partir del 1 de abril de 2011”; “6% sobre los salarios básicos de

convenio del mes de julio de 2011, que regirá a partir del 1 de agosto de 2011” y “6% sobre los salarios básicos de convenio del mes de octubre de 2011, que regirá a partir de 1 de noviembre de 2011”.

- Establece el pago de sumas no remunerativas para los trabajadores activos que se desempeñaren durante los meses de mayo, julio, setiembre y octubre, y a los que hubieren ingresado o egresado durante el transcurso de dichos meses.
- Establece el pago por única vez de una contribución empresaria extraordinaria de \$ 32 por cada trabajador que integre al plantel de la empresa al momento de la suscripción del Acuerdo.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 542/2011-AGIP. (B.O. 21/09/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Venta al por menor en Supermercados y venta al por menor en Minimercados

Se excluye del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que desarrollan las actividades de "Venta al por menor en Supermercados y Venta al por menor en Minimercados, cuando por sus características no puedan demostrar que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el artículo 75 de la Ley Tarifaria 2011.

Vigencia: A partir del 1° de octubre de 2011.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 49/2011-ARBA. (B.O. 23/09/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Retención para las entidades que efectúen los pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de crédito y similares. Resolución Normativa 37/11

Se establecen diversas modificaciones aSe suspende la entrada en vigencia de la Resolución Normativa 37/11, la cual dispuso los alcances de los sujetos excluidos y las condiciones necesarias para obtener el certificado que acredite la situación de excluidos del régimen en comentario, estableciendo que la misma comenzará a regir a partir del 1° de octubre de 2011.

Resolución Normativa 50/2011-ARBA. (B.O. 23/09/2011) Contratistas y Proveedores del Estado. Llamados a Licitación Pública y Privada, Contrataciones Directas. Obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Se modifican diversos artículos de la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004, implementando un nuevo mecanismo de control de deudas impositivas de proveedores del Estado Provincial.

PROVINCIA DE CHUBUT

*Resolución 979/2011-DGR.
(B.O. 19/09/2011) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Régimen de Retención.*

Se redefine el sistema de recaudación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y se disponen las características del nuevo régimen y los requisitos que deberán cumplir los agentes de retención del impuesto designados o por la Dirección General de Rentas.

de un convenio de pago e imprimir las cuotas del plan de pago formalizado o reimprimir la cuota con los intereses correspondientes si la misma no fue cancelada a su vencimiento, incorporando el servicio de liquidación del saldo por caducidad de los planes de facilidades de pago cuando haya operado la caducidad del mismo.

Vigencia: A partir del 20 de septiembre de 2011, inclusive.

PROVINCIA DE MENDOZA

*Resolución General 63/2011-DGR
(B.O. 20/09/2011). Agentes de
Retención y Control en Impuesto sobre
los Ingresos Brutos. Modificación de la
Resolución General 40/2010.*

Por medio de la norma de referencia se modifica el Artículo 8 de la Resolución General 40/2010, estableciendo que en el caso de los agentes de retención del Anexo I de la referida resolución, el monto mínimo no sujeto a retención será considerado por agente o por cada agencias, delegación, oficina o similares, que efectúe pagos por caja chica.

PROVINCIA DE SANTA FE

*Resolución 17/2011-API
(B.O. 22/09/2011) Facilidades de
Pago. Sistema informático denominado:
“Convenios de Pago: Estado de un
Convenio e Impresión de Cuotas”.*

Se amplía el sistema informático denominado: “Convenios de Pago: Estado de un Convenio e Impresión de Cuotas”, a través del cual el contribuyente puede visualizar el estado

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución 102/2011-DGR Aprobación de la Versión N° 4 de la “Guía de Trámites”. Derogación de la Disposición General 1/2010

Se aprueba la Versión N° 4 de la “Guía de Trámites” que se incluye en el Anexo I, dejándose sin efecto la Disposición 1/2010.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.